



Resolución de alcaldía, por la que se adjudica el contrato de obras, con carácter urgente, de reparación del firme de la calzada de la Calle Alta de Funes.

Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I Villa de Funes.

Siendo necesario acometer, con carácter urgente, las obras de reparación del firme de la calzada de la Calle Alta de Funes tras el hundimiento que se produjo.

Visto que la Calle Alta sufrió un colapso el pasado 29 de abril de 2026 que impide el tránsito ordinario a través de esta vía pública, lo cual motivó la emisión de la resolución de alcaldía fechada el 5 de mayo de 2026 en virtud de la cual se requería a la empresa Nedgia Navarra S.A. y a la propietaria de la finca, D^a M^a Josefa Espinosa de los Monteros Acedo, en calidad de interesados y posibles responsables, ordenándoles la ejecución inmediata de las citadas obras de reparación.

Como quiera que los particulares no han actuado en el plazo otorgado al efecto y resultando perentorio el tránsito por la calle hoy cortada, mediante Resolución de Alcaldía de 7 de mayo de 2026, se incoo el expediente de contratación con el fin de ejecutar las precitadas obras.

Dicha actuación resulta incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 28 de la citada Ley Foral, en relación con el Anexo I de la citada norma.

A tal efecto, con fecha 13 de mayo de 2026 el asesor urbanístico de esta entidad ha emitido un informe, que consta en el expediente 480/2026, cuya conclusión es la siguiente;

“El derrumbe del muro ha afectado al vial superior y elementos e infraestructuras urbanas, correspondientes a la Calle Alta. Habiendo transcurrido el plazo de 48 horas en el que se requería a la propiedad, dada la urgencia de la actuación procede ordenar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.

Las obras consistirán en:

- Retirada de escombros.
- Reposición de bases y subbases con talud hacia el interior de la parcela.
- Reposición de instalaciones e infraestructuras afectadas.
- Pavimentación.
- Obras complementarias (recolocación tapas arquetas, etc).

En este sentido, se ha consultado con varios contratistas de la obra que cuenten con medios adecuados. Resultando que Lacunza Hermanos S.L. está dispuesta a ejecutar la obra de forma inmediata, habiendo declinado el resto la solicitud.

Dada la naturaleza y urgencia de la obra, la misma se ejecutará por administración, procediendo por el personal del Ayuntamiento al control de costes.

RESOLUCION
Número: 2026-0544 Fecha: 18/05/2026





Visto lo dispuesto en el artículo 140 de la Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, referente a las exigencias que han de contener los expedientes en los que la administración deba de actuar de modo inmediato, bastando el dictado de la mera orden de ejecución, sin perjuicio de la fiscalización posterior que se realice.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la competencia que tengo atribuida según los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de reparación del firme de la calzada de la Calle Alta de Funes, mediante procedimiento de emergencia, a la mercantil Lacunza Hermanos S.L., con CIF n.º B31455983.

La adjudicación del contrato conllevará las actuaciones siguientes:

- Retirada de escombros.
- Reposición de bases y subbases con talud hacia el interior de la parcela.
- Reposición de instalaciones e infraestructuras afectadas.
- Pavimentación.
- Obras complementarias (recolocación tapas arquetas, etc).

Debiendo ejecutarse la obra por administración procediendo por el personal del Ayuntamiento al control de costes.

Segundo.- Ordenar, una vez finalizadas las obras señaladas, al órgano de intervención de este Ayuntamiento la fiscalización de lo actuado.

Tercero.- Publicar el contrato que se adjudica en el Portal de Contratación de Navarra en la forma prevista en los artículos 88.2 j) y 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, comprendiendo la información a publicar el importe de adjudicación y la identidad de la persona adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la mercantil adjudicataria, a Intervención Municipal a los efectos oportunos, y al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

RESOLUCION
Número: 2026-0544 Fecha: 18/05/2026





AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros n.º 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 75 40 03
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
CIF P3110600H

Común de las Administraciones Públicas), o bien, con carácter sustitutivo y potestativo, interponer reclamación especial en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (artículo 333 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra).
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Funes, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0544 Fecha: 18/05/2026

